

MEMORANDO

File classification: MICI-BID-CR-2021-0171

Fecha: 14 de septiembre de 2021

A: Andrea Repetto Vargas, Directora del MICI

De: Néstor Roa., Jefe de División de Transporte (INE/TSP)

CC: Vice Presidente Ejecutivo, Vice Presidente de Países, Vice Presidente de Sectores y Conocimiento, Gerente Sectorial de Infraestructura y Energía, Gerente Sectorial de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, Gerente de Centro América, Representante en Costa Rica, Jefe Unidad de Salvaguardas Ambientales y Sociales, Jefe de la División de Operaciones con Garantía Soberana del Departamento Legal.

Referencia: Respuesta de la Administración a la Notificación de Registro de Solicitud y Petición de Respuesta a la Administración, MICI-BID-CR-2021-0171 referente al “Programa Red Vial Cantonal II” - (CR-L1065).

I. Introducción

1. El presente memorando tiene por objeto presentar la Respuesta de la Administración (en adelante, la “Administración”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante, el “Banco”) al documento “Notificación de Registro de Solicitud y Petición de Respuesta a la Administración” vinculado a la solicitud MICI-BID-CR-2021-0171 (en adelante, la “Solicitud”) enviado por el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (en adelante el “MICI”) del Banco a la Administración mediante correo electrónico el día 12/08/ 2021, con relación al “Programa Red Vial Cantonal II” - (CR-L1065) (en adelante, el “Programa”).

II. Antecedentes del Programa y de los proyectos objeto del reclamo

2. La propuesta de préstamo del Programa fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco, mediante [Resolución DE-82/08](#), el 20/03/ 2018, y corresponde a la tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) CR-X1007. El Prestatario es la República de Costa Rica. El Organismo Ejecutor es el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). El costo total del Programa es de US\$152.036.000, de los cuales hasta US\$144.036.000 corresponden al financiamiento con Capital Ordinario (CO) del Banco, provenientes del préstamo de inversión bajo la modalidad “Programa de Obras Múltiples” (GOM) [4507/OC-CR](#), con un aporte de contrapartida local de hasta US\$8.000.000. El correspondiente Contrato de Préstamo No. 4507/OC-CR (“Contrato de Préstamo”) entre la República de Costa Rica y el Banco firmado el 20/09/2018. El Banco declaró el préstamo elegible para desembolsos el 26/11/2018, a la fecha el Banco ha desembolsado 37,7% de los recursos del préstamo. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la productividad y la reducción de la pobreza en Costa Rica, facilitando la integración de zonas productivas a áreas de consumo y la conexión de la población a servicios públicos y sociales.
3. Durante la preparación del Programa se elaboró un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para los 61 proyectos de la muestra representativa, conformando una extensión aproximada de 271 km

de caminos cantonales, que incluyen fichas socio-ambientales específicas de cada uno de los 61 proyectos y un Plan de Gestión Ambiental para éstas; así como un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para las obras fuera de la muestra. También se realizaron consultas públicas para dar a conocer el alcance de los proyectos, presentar las medidas socio-ambientales y obtener la retroalimentación de la comunidad; todo lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (en adelante, la “Política OP-703”) del Banco. A partir de dicho análisis, el Programa fue clasificado en la categoría B dado que se podrían generar impactos socio-ambientales negativos temporales, localizados y de corto alcance.

4. El Programa tiene dos componentes. Componente 1: Apoyo a las capacidades e instrumentos de gestión, comprende actividades de fortalecimiento de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal (UTGVM) o sus dependencias responsables de la gestión vial; y Componente 2: Rehabilitación y mantenimiento de caminos y puentes que comprende las obras de rehabilitación de vías cantonales y sus puentes con estándares adecuados de seguridad vial, de adaptación al cambio climático y gestión socio-ambiental de las obras, la creación y fortalecimiento de microempresas asociativas de mantenimiento vial rutinario (MEMR) fomentando la perspectiva de género, el mantenimiento rutinario de un grupo de vías a través de MEMR, la elaboración de diseños de ingeniería para los proyectos y la supervisión de las obras.
5. Como parte de los proyectos financiados con el Programa, se encuentran el contrato "PRVC-II-60-LPI-O-2019 - Obras de Mejoramiento y Rehabilitación en 7 caminos de la Red Vial Cantonal", conocido como “Paquete 4” de obras, que incluye los proyectos que son objeto de la denuncia al MICI, éstos fueron analizados como parte de la Muestra durante la preparación del Programa:
 - **Proyecto 6**: Refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de Sub base y base de agregados, y aplicación de carpeta de concreto asfáltica en el camino 6-03-008. De: Ent.N02 Cruce Brujo. A: (Ent.C.332) Las Brisas, distrito Buenos Aires, cantón Buenos Aires, provincia Puntarenas.
 - **Proyecto 7**: Refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de subbase y base de agregados, y aplicación de un tratamiento superficial bituminoso E-38 en el camino 6-03-035. De: (Ent.N.2) Rancho Coco. A: (Ent.N.610) Cruce Socorro, distrito Brunka, cantón Buenos Aires, provincia de Puntarenas.
6. Todas las obras del Paquete 4, incluidos los dos proyectos objeto de la Solicitud al MICI, tuvieron un proceso de divulgación de información y consulta pública divulgados en el [sitio del Organismo Ejecutor](#) y en el [sitio de acceso público de la Administración](#), allí se detallan los informes de las Consultas Significativas [CCA 6-03-008](#) y [CCA 6-03-035](#). El [PGAS](#) para los proyectos de la muestra, sus fichas socio-ambientales, los planes de gestión ambiental y social específicos, incluyendo los del [camino 6-03-008](#) y [camino 6-03-035](#), y el [MGAS](#) para las obras fuera de la muestra.

III. Ejecución de las obras objeto de la Solicitud

7. La ejecución de los proyectos financiados con el Programa es responsabilidad del MOPT, como Organismo Ejecutor del Programa, para lo cual ha conformado una unidad interna dependiente de la Dirección de Obras Públicas, denominada Unidad Ejecutora del Programa (UEP), para la gestión

técnica, operativa, socio-ambiental y fiduciaria del Programa, que cuenta con la Asesoría Técnica de la Agencia Alemana de Cooperación (GIZ), contratada con aporte local.

8. En la ejecución del Programa participan los gobiernos municipales, a través de sus Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal (UTGVM) o sus dependencias responsables de la gestión vial, con apoyo técnico de la UEP, en: (i) la identificación de proyectos, en su diseño y en la obtención de los permisos necesarios para las obras; (ii) la ingeniería del proyecto, la gerencia de las obras, la gestión ambiental y la presentación a la UEP de información sobre el desarrollo de los proyectos; (iii) la realización de contribuciones adicionales al costo de las obras de rehabilitación, cuando corresponda que constituyen obras complementarias a los proyectos o actividades de mantenimiento y no forma parte del Aporte Local; (iv) el mantenimiento rutinario de las obras, y en caso que exista, el mantenimiento por dos (2) años de las MEMR; y (v) la participación en las actividades de fortalecimiento de las UTGVM y el mantenimiento y buen uso de los equipos entregados por el Programa.
9. En este contexto, las obras del Paquete 4, fueron adjudicadas como resultado de un proceso competitivo a la empresa MECO y se ejecutaron entre el 16/04/2020 y el 23/04/2021. Dentro del paquete, el Proyecto 6 inició construcción el 8/09/2020 y el Proyecto 7 el 26/11/2020, y actualmente se encuentran en etapa de corrección de defectos a cargo del contratista, con fecha estimada de terminación el día 22/10/2021 para el Proyecto 6, y el 28/09/2021 para el Proyecto 7.
10. La dirección del contrato está a cargo del Administrador de Contrato y del Supervisor, ambos contratados por GIZ en su rol de entidad asesora técnica del MOP; además, por parte de la municipalidad participa su gestor vial, que es funcionario de esta. La responsabilidad de dar seguimiento a la implementación del PGAS, es en primera instancia del Gestor Ambiental de la municipalidad, con el apoyo del Inspector de la obra (funcionario municipal) y del Supervisor; todos rindiendo informes al Administrador del Contrato.
11. Complementariamente cada proyecto cuenta con un mecanismo de quejas a cargo del Promotor Social municipal que funciona de la siguiente manera: el promotor recibe a través del teléfono designado las consultas o quejas, las registra y da seguimiento para su pronta atención. Rinde informes semanales al Supervisor y mensuales al Administrador del Contrato, sobre la gestión de la Oficina. En los informes de la Oficina de Quejas, no existe registro sobre queja relacionada con emisiones de polvo o ruido producto de la operación del Quebrador.
12. Por parte del Banco, se hace seguimiento periódico a la ejecución de los proyectos financiados por el Programa, en donde además de revisar el avance físico y financiero de los proyectos, se verifica el cumplimiento de las salvaguardias ambientales y sociales del Banco.
13. Durante la pandemia del COVID-19, por decisión del gobierno y el Ministerio de Salud de Costa Rica las obras públicas nunca se detuvieron. Por eso en cumplimiento de los protocolos sanitarios definidos por el Banco, fue necesario implementar métodos alternativos de supervisión remota de proyectos, como es la aplicación CAPTUDATA, que ofrece un [registro fílmico](#) de lo que sucede en la obra así como, el seguimiento diario a noticias relacionadas con la ejecución de proyectos financiados por el Banco en el país. Estos métodos alternativos permitieron verificar el avance de las obras y el cumplimiento de las salvaguardias socio-ambientales cuando se suspendieron las visitas a campo el mes de febrero de 2020.

IV. Solicitud al MICI

14. El 12/08/2021 la Directora del MICI remitió a la Administración la Notificación relacionada con la Solicitud referente al Programa. En la comunicación del MICI, además de la Notificación de Registro, se adjuntan dos documentos:

- a) **Solicitud Original:** De fecha 17/07/2021, dirigida por los solicitantes a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco, en la cual se denuncian los mismos hechos que hacen parte de la solicitud al MICI y otros relacionados con temas de integridad. Es importante destacar que, en este Memorando de Respuesta, no nos referiremos a la última solicitud, ya que es de competencia exclusiva de OII, no obstante, resulta relevante informar que la Administración recibió directamente de los solicitantes, copia del email en el que se envía esta solicitud original ([Email OFICIO-CCBA-02-2021](#)).
- b) **Solicitud Original II:** De fecha 10/08/2021, dirigida por los solicitantes al MICI, en la que se denuncia los hechos a los que se refiere el presente Memorando de Respuesta de la Administración.

15. En el punto f, del documento Solicitud Original II, el denunciante expone que *“los daños sufridos se determinan desde dos campos”*:

- i. *“El primero es el daño de 1 km que sufrió la carretera que es vía de acceso a dos territorios indígenas (Salitre y Ujarrás). Este tramo va desde el Colegio Técnico Profesional de Buenos Aires hasta el cruce de Salitre-Ujarrás. Luego la destrucción total de un trayecto de 2km hacia comunidad indígena Ujarrás, el cual es la única vía de acceso para los pobladores de dicha comunidad. El tramo afectado va desde el cruce Salitre-Ujarrás hasta la entrada de la cantera donde obtuvieron el material para dichas obras financiadas por el BID. La destrucción de ese camino provocó múltiples afectaciones al territorio indígena: Daños a sus escasos vehículos de movilización, problemas de acceso de vehículos de emergencia con evidentes retrasos, conflicto con el transporte público el cual amenazó con no entrar más a la zona, afectación a sus escasas actividades turísticas por estar tan mala la ruta, daño psicológico y social al sentirse discriminados y desprotegidos de ver que les destruyen su ruta de acceso y que el BID-MOPT no les resolvió el problema. El daño causado fue provocado por el trasiego”.*
- ii. *“El segundo campo, es el daño social-ambiental causado a los vecinos del sitio donde se instaló el quebrador, la comunidad del Bajo el Remolino, pues el ruido fuerte que causa dicha actividad se dio durante día y noche, en ocasiones 24 horas, lo cual no permitía el descanso requerido por toda persona durante las noches, esta situación llevo a causar un agotamiento emocional y mental en una comunidad donde residen adultos mayores y personas enfermas. También el polvo emanado por las vagonetas y las luces por las noches trastornaron por meses la tranquilidad de ese pueblo. Las afectaciones se extendieron a daños en la ruta de acceso hacia la comunidad del Bajo del Remolino que afectó considerablemente su calidad de vida. Los vecinos sufrieron mucho puesto que tocaron puertas como las del ICE, la Municipalidad, al Concejo Municipal, Ministerio de Salud con el fin de que se les solucionara el problema que le agobiaba, situación que dichos entes nunca atendieron”.*

A. Acciones realizadas por la Administración para la atención de la Solicitud:

16. En razón a que la Administración y el MOPT recibieron copia de la Solicitud Original fechada 17/07/2021, directamente del solicitante, mediante email de fecha 19/07/2021. A la Solicitud se le dio un tratamiento desde el área operacional y en paralelo OII activó sus procedimientos de recepción y análisis de denuncias. Operativamente, para atender la Solicitud se activó el procedimiento estándar, que incluye *“recabar información sobre el proyecto, el traslado de la queja al MOPT para que se haga la verificación y proceda a presentar al Banco un plan de acción para subsanarla”*.
17. También es importante destacar que es con fecha 17/07/2021, cuando la Administración se da por enterada por primera vez de lo denunciado, ya que con anterioridad el denunciante no había notificado de la queja al MOPT o a la Administración, lo cual está claramente mencionado al final del párrafo del numeral 2, del literal f) que está en la página 4/4 de la Solicitud al MICI. Antes de esa fecha, según el denunciante, había acudido a la Municipalidad de Buenos Aires, al Ministerio de Salud y al ICE, y vale la pena resaltar que ninguna de esas instituciones públicas informó del hecho al MOPT (al Supervisor o Administrador de la Obra) o al BID.
18. La Administración comunicó sobre los temas de la denuncia al Organismo Ejecutor, mediante email del 19/07/2021, en el que se dice: *“amablemente solicitamos verificar los hechos mencionados en la queja y en caso de que resulten ciertos, atender la queja e informar al Banco acerca de las medidas adoptadas para tal fin”*. Ese mismo día se solicitó al Organismo Ejecutor, los informes mensuales de la Oficina de Quejas de la Municipalidad de Buenos Aires y el Informe Semestral de Gestión Socio-ambiental del Programa ([Informes Oficina Quejas 6-03-008](#), [Informes Oficina Quejas 6-03-035](#) , [Informe Gestión Semestral](#)) para el análisis de la Administración. Producto del análisis, la Administración pudo comprobar, que la queja no se encuentra en los registros oficiales del Programa.
19. El día 20/07/2021, la Administración también solicitó al Organismo Ejecutor realizar una visita de campo para verificar los hechos de la denuncia y entrar en contacto con el denunciante, ya que ni la Administración, ni el Organismo Ejecutor tenían conocimiento de lo denunciado. Por parte de la Administración, el consultor externo, Raúl Campos Montero, que apoya al Banco en el seguimiento socio-ambiental de los proyectos del Programa, acompañó al Organismo Ejecutor en la visita con los denunciantes, con el objeto de conocer de primera fuente lo expuesto en el OFICIO-CCBA-02-2021.
20. Adicionalmente, el 26/07/2021 el Organismo Ejecutor envió a un equipo independiente de especialistas en pavimentos (diferente al personal encargado de administrar el contrato), a verificar la calidad de las obras y documentar los daños mencionados en la denuncia.
21. El 29/07/2021, la Administración mediante oficio [CID/CCR/793/2021](#), dio respuesta al denunciante, indicándole sobre su gestión ante el Organismo Ejecutor para que: *“en su condición de Organismo Ejecutor de las Obras financiadas por el Contrato de Préstamo 4507/OC-CR, realice la verificación de los hechos mencionados y proceda a implementar las medidas correctivas que correspondan, e informe al BID al respecto”*.
22. El 29/07/2021 se realizó la visita de campo por parte del Organismo Ejecutor y del consultor del Banco. La actividad se dividió en dos partes:

- i. Audiencia abierta con el denunciante y las personas que tuvieron a bien acompañarlo; todos los participantes que desearon opinar sobre los temas expuestos en el OFICIO-CCBA-02-2021, lo pudieron hacer, según consta en el [Acta y Lista de Asistencia de la reunión](#). Es importante destacar, que en la Audiencia se presentó una queja adicional a lo expuesto en el OFICIO-CCBA-02-2021, relacionada con los permisos de operación del Quebrador y los impactos generados por éste hacia los vecinos de Bajo Remolino.
 - ii. Visita de campo a los proyectos 6-03-035 Rancho Coco y 6-03-008 Las Brisas, al sitio de extracción de material bruto en el río Ceibo, las calles utilizadas para el trasiego de éste material hacia el Quebrador: parte del camino 6-03-002; parte del camino 6-03-038 del cruce a Cabagra hasta la entrada al sitio de extracción de material bruto; y el tramo entre el camino 6-03-038 y la Ruta Nacional 610 que llega al Quebrador. La visita culmina con una solicitud verbal al denunciante por parte del Organismo Ejecutor para que comparta la información impresa que mostró en la Audiencia.
23. El 02/08/2021, mediante Oficio [CCBA-03-2021](#), el denunciante envía al Organismo Ejecutor, la evidencia presentada en la Audiencia. Hay que destacar que, ya no exponen temas de calidad de las obras y que reafirman lo expuesto en la visita sobre el Quebrador.
 24. El 17/08/2021, mediante comunicación [DVOP-UEC-PRCV-2021-839](#), el Organismo Ejecutor responde al denunciante, informando sobre la gestión desplegada, aportando como prueba el oficio [SB-2021-0194](#) y un [anexo](#). Hay que resaltar que en el mencionado oficio, de fecha 5/08/2021, se instruye al contratista a: *“que actúe conforme a lo establecido en la subcláusula 4.15 y se proceda con el mantenimiento y/o reparación de los caminos de acceso en los tramos citados”*.
 25. El 20/07/2021, la Administración convoca al Organismo Ejecutor a una sesión de trabajo para, entre otros temas, *“2. Revisar avances en la atención de las quejas sobre calidad e impactos generados por los proyectos del Cantonal”*. Durante la sesión, el Organismo Ejecutor informa a la Administración de los resultados del análisis de la queja, así como, de los resultados preliminares de la visita de los ingenieros que evaluaron la calidad de los proyectos en construcción y del daño a los dos caminos a los que hace referencia la denuncia. En esta sesión la Administración solicita al Organismo Ejecutor que incluya estas acciones en un Plan de Acción y lo presente al Banco.
 26. El 23/08/2021, la Administración recibe del Organismo Ejecutor el Plan de Acción (ver Anexo) mediante el oficio [DVOP-UEC-PRVC-2021-856](#) con el detalle de toda la gestión que se está realizando para dar seguimiento y atender lo expuesto por el denunciante en los oficios OFICIO-CCBA-02-2021 y CCBA-03-2021. Este contiene 4 grandes líneas de acción con sus actividades y cronograma de ejecución: i) Afectación a caminos utilizados para trasiego de materiales, orientada a que el contratista repare los daños y su seguimiento; ii) Implementación de cunetas revestidas en los caminos atendidos por el PRVC-II, orientado a construir las obras para mejorar la operatividad de éstos; iii) Acciones para el fortalecimiento del sistema de quejas implementado por la Municipalidad de Buenos Aires, orientada a reforzar la capacitación de los funcionarios municipales, sobre una adecuada y oportuna atención a los grupos de interés en asuntos relacionados con las obras, como demandan las Políticas del Banco para la Oficina de Quejas; iv) Temas relacionados con la operación del Quebrador, orientado al seguimiento de las denuncias presentadas ante instituciones públicas de salud y la realidad operativa del Quebrador.

V. Comentarios de la Administración a la Solicitud

27. Se mencionan a continuación algunos aspectos de la Solicitud que la Administración desea resaltar con respecto a los asuntos presentados en la Solicitud.

A. *Confidencialidad*

28. La Solicitud incluyó el pedido de confidencialidad de las identidades de los Solicitantes, con excepción de su representante. La Administración confirma su compromiso de preservar ante terceros (incluyendo el Organismo Ejecutor y las autoridades del Prestatario) la confidencialidad de la identidad de los Solicitantes. Sin embargo, como se explica en la Sección A del numeral anterior, el Organismo Ejecutor entró en contacto con los Solicitantes antes de que se haya presentado la solicitud ante el MICI, ya que los Solicitantes enviaron directamente copia de la misma a la Administración. La Administración la trasladó al Organismo Ejecutor, éste le dio atención, considerando una visita de campo y audiencia con los Solicitantes.

B. *Análisis de la Solicitud por parte de la Administración*

29. A continuación, se presenta el análisis de la Administración respecto a los presuntos daños sufridos por incumplimiento con una Política del Banco y que se describen en el literal f. de la Solicitud. El análisis se presenta en el mismo orden y con la misma estructura que contiene la Solicitud:

Campo 1:

1) Daño de 1 Km que sufrió la carretera que es vía de acceso a dos territorios indígenas (Salitre y Ujarrás).

30. La Administración con base en la visita de campo realizada el 29/07/2021, pudo constatar con la colaboración de los Solicitantes, los daños en ese sector de la carretera identificada con el No. 6-03-038, destacando que los mismos se presentan en algunos puntos de la longitud expuesta por ellos (ver foto), lo cual fue corroborado por el grupo de especialistas en pavimentos enviados por el Organismo Ejecutor. Si bien el daño en el camino, aunque puntual es evidente, el grupo de especialistas tratará de determinar que parte del daño se debe a la ejecución de la obra y que parte se pudo originar por otras causas (falta de mantenimiento de drenajes) o se debe a otros usuarios de la vía.



31. No obstante, el Organismo Ejecutor actuó de manera cautelar y solicitó al contratista de la obra la reparación del daño en el camino ([ver oficio de Administradora dirigido a MECO](#)). En caso de que el contratista se niegue o no repare oportunamente el camino No. 6-03-038, la Administración ha recomendado al Organismo Ejecutor hacer efectiva la garantía de cumplimiento prevista para este efecto en el contrato de obra.

2) Destrucción total de un trayecto de 2km hacia comunidad indígena Ujarrás.

32. La Administración con base en la visita de campo realizada el 29/07/2021, no pudo constatar los daños en el camino identificado con el No. 6-03-002, dado que el camino fue reparado por la municipalidad de Buenos Aires, según indicaron los mismos Solicitantes. La evidencia sobre el estado en que se encontraba el camino previo a la reparación fue remitida en fotografías aportadas por el Solicitante en el documento 7 (ver, Oficio CCBA-03-2021 citado en el punto 22), mismas que fueron mostradas en la visita de campo el 29/07/2021.



33. De lo observado en la visita de campo, el citado camino se encuentra en una condición de transitabilidad adecuada para una vía de esa naturaleza y sin evidencia de

daños, según se muestra en la foto anterior.

34. La Administración espera el dictamen de los expertos en pavimentos enviados por el Organismo Ejecutor, sin embargo, considera debe presumirse que el daño en el camino existió. Considera fue originado por un incumplimiento del contratista respecto de sus compromisos contractuales y no por el incumplimiento de la Administración sobre las Políticas Operativas aplicables. A la fecha el mismo ya fue resuelto, y por ende los impactos o efectos indirectos de este daño ya no existen. No obstante, hay una expectativa de los Solicitantes de que el camino sea asfaltado o que tenga un tratamiento superficial en asfalto; al respecto, esto depende de una definición técnica que se espera sea tomada por los especialistas en pavimentos del Organismo Ejecutor y en cualquier caso su financiamiento corresponde a la municipalidad de Buenos Aires.

3) Múltiples afectaciones al territorio indígena: Daños a sus escasos vehículos de movilización, problemas de acceso de vehículos de emergencia con evidentes retrasos, conflicto con el transporte público el cual amenazó con no entrar más a la zona, afectación a sus escasas actividades turísticas por estar tan mala la ruta.

35. Es necesario destacar que ninguna obra del Programa o los impactos mencionados en la Solicitud tiene su impacto geográfico dentro de ningún Territorio Indígena. Sobre los daños a los vehículos de movilización, problemas de acceso de vehículos de emergencia, conflicto con el transporte público y afectación a actividades turísticas debe dejarse constancia de que no pudo ser evidenciado durante la visita de campo y tampoco se aportó por los Solicitantes evidencia sobre la ocurrencia estos impactos indirectos a las comunidades indígenas, así como, el período de tiempo durante el cual ocurrió. Al respecto, es importante destacar que, en la eventualidad de que se hayan presentado con alguna magnitud y temporalidad, en la actualidad no se presentan.
36. De otra parte, el Organismo Ejecutor está revisando la representación de los Solicitantes frente a las comunidades indígenas, ya que mediante [comunicación de fecha 11/08/2021](#), el Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Indígena del Territorio de Ujarrás, dirigida al Alcalde de la municipalidad de Buenos Aires, entre otros aspectos manifiesta “Se aclara que también que no existe una comisión de caminos conformada en el territorio de Ujarras, para que nos represente en la Municipalidad de Buenos Aires” y termina solicitando “Rogamos a las instituciones en este caso la Municipalidad de Buenos Aires, que se nos sea respetada nuestra figura legal como gobierno local, y

que en caso de que personas o comisiones autonombradas quieran representar a Ujarras, sean rechazadas”.

37. Por último, la Administración considera que la afirmación hecha por los Solicitantes carece de veracidad, en el sentido de que *“el BID-MOPT no les resolvió el problema”*, pues como lo demuestran las acciones descritas en el literal A. *“Acciones realizadas para la atención de la Solicitud”* del numeral IV. del presente documento, tanto la Administración como el Organismo Ejecutor actuaron oportunamente en la atención de la Solicitud, y el Organismo Ejecutor cuenta con un Plan de Acción específico para la atender cada uno de los temas señalados en la misma. De lo anterior la Administración ha actuado oportunamente en cumplimiento de las Políticas Operativas y ha solicitado al Organismo Ejecutor lo mismo.

Campo 2

1) Daño social-ambiental causado a los vecinos del sitio donde se instaló el Quebrador, la comunidad del Bajo el Remolino.

38. De la visita de campo se pudo constatar que el Quebrador no se encuentra en funcionamiento, ya fue desinstalado del sitio donde estuvo operando. Por lo tanto, el daño social-ambiental que argumentan los Solicitantes no pudo ser constatado.
39. El permiso de operación del Quebrador, lo tramitó la municipalidad de Buenos Aires ante la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, con base en la autorización expresa de la Comisión Nacional de Emergencias [CNE-PRE-RESO-0136](#) del 18/08/2020 y el Decreto de Emergencia para las obras de rehabilitación post eventos naturales extremos [CNE-PRE-RESO-0072](#), de 19/05/ 2020. Aplicando dicha excepción el Municipio quedó facultado para instalar y operar el Quebrador, lo cual hizo a través de la empresa MECO. Cuando la operación terminó, la Municipalidad presentó el [Informe de Cierre](#) ante la Dirección de Geología y Minas.
40. El PGAS de las obras 03-06-008 y 6-03-035 establecía acciones para el seguimiento de impactos ambientales con afectación comunitaria sobre ruido y generación de polvo. Los más relevantes sobre ruido: ... *“Atender y gestionar las contingencias que se presenten producto del desarrollo de la obra y que afecten a terceros”*... ; ...*“Cumplir con la normativa sobre contaminación sónica”*... ; ...*“Ubicar las Plantas de Concreto Asfáltico y Sitios de Préstamo a una distancia mínima de 200 m de viviendas, áreas comerciales o recreativas”* ... ; ... *“Monitorear la afectación ruido en centros educativos cercanos. En caso de detectarse problemas adaptar los horarios de trabajo cuando se impartan lecciones”*... Los más relevantes sobre el control de polvo: *“Aplicar riego en las vías de acceso al sitio de obras y en el camino intervenido”*.
41. Ninguno de los Supervisores de la Municipalidad reportó incumplimiento de las medidas de control por parte del Contratista de la obra que operaba el Quebrador, ni de quejas sobre estos temas por parte de la comunidad. De lo recabado con los Supervisores, dadas las limitaciones operativas en Pandemia, los Inspectores limitaron su gestión al tronco de la obra, no cubriendo facilidades complementarias para su desarrollo, como en este caso el Quebrador. Por esta razón, como lección aprendida se enfatizará en el MANOP, la necesidad irrestricta de que todas las obras complementarias temporales para la ejecución de las obras del Programa deben ser supervisadas con la misma intensidad que se desarrollan para la obra principal, particularmente verificando el cumplimiento de las medidas para control de ruido,

polvo y el distanciamiento de éstas instalaciones, respecto de sitios urbanos o escuelas, tal como lo establece el PGAS del Programa.

42. De otra parte, para dar seguimiento a lo expuesto por el Solicitante y tratar de acercarse al conocimiento de su magnitud, el Organismo Ejecutor incluyó en el Plan de Acción, el seguimiento a los temas expuestos por los vecinos ante el Ministerio de Salud y otras instituciones de salud, con el fin de impulsar cualquier medida correctiva o sancionatoria, en caso de que las instituciones de salud determinen que sean imputables al contratista de obra por incumplimiento de su contrato.

2) Las afectaciones se extendieron a daños en la ruta de acceso hacia la comunidad del Bajo del Remolino que afectó considerablemente su calidad de vida.

43. De la visita de campo se observa la Ruta Nacional 610 con pequeños baches, por tal razón, el Organismo Ejecutor está a la espera del informe de los especialistas en pavimentos para determinar el alcance de los daños a la vía y la posible responsabilidad del contratista bajo su contrato de obra.

44. No obstante, como se mencionó anteriormente, el Organismo Ejecutor actuó de manera cautelar y solicitó al contratista de la obra la reparación del daño. En caso que el contratista se niegue o no repare oportunamente el camino No. 6-03-038, la Administración ha recomendado al Organismo Ejecutor hacer efectiva la garantía de cumplimiento prevista como parte del contrato de obra.

3) Los vecinos sufrieron mucho puesto que tocaron puertas como las del ICE, la Municipalidad, al Concejo Municipal, Ministerio de Salud con el fin de que se les solucionara el problema que le agobiaba, situación que dichos entes nunca atendieron.

45. La Administración no conoce las razones por las cuales a los vecinos no se les atendió en las entidades públicas que ellos aluden haber accedido. Sin embargo, se destaca que luego de la denuncia ante OII el 17/07/2021 y a la cual esa oficina le da el tratamiento respectivo, en paralelo la Administración da traslado de la queja al Organismo Ejecutor el 19/07/2021 por ser un aspecto operacional; el Organismo Ejecutor envió una comisión de expertos en pavimentos el 26/07/2021, y finalmente el Organismo Ejecutor hace una reunión y visita conjunta con los Solicitantes y miembros de la comunidad el día 29/07/2021. Estas acciones dan cuenta de la rapidez y buena disposición con las que la Administración y el Organismo Ejecutor han actuado para atender los reclamos.

VI. Conclusiones

46. La Administración considera que ha procedido con prontitud al solicitar la información del Organismo Ejecutor en relación con los temas planteados por los Solicitantes, mismos que están siendo atendidos con la seriedad y celeridad que las Políticas Operativas establecen. Concretamente y como resultado de la intervención de la Administración se realizó un análisis técnico de cada uno de los puntos planteados por los Solicitantes, que derivó en un Plan de Acción preparado por el Organismo Ejecutor con el apoyo de la GTZ (ver Anexo), actualmente en implementación, anticipando su cumplimiento en un plazo de cuatro meses. Las acciones permitirán que los daños en las vías sean atendidos por el Contratista, como corresponde en

cumplimiento con el contrato de obras, dado que las Solicitudes se originaron en acciones derivadas de su ejecución. En los aspectos donde se identifica una oportunidad de mejora en la gestión del Organismo Ejecutor, se implementará el fortalecimiento necesario.

47. La Administración quiere destacar, como ha sido demostrado con los hechos descritos en la sección A del numeral IV de este documento, que ha atendido la Solicitud presentada con la celeridad que las Políticas Operativas demandan. Considera haberlas implementado adecuadamente al: realizar las consultas necesarias, aprobar los PGAS para cada obra, establecer un mecanismo de quejas y reclamos y verificar que los pliegos de licitación incluyan las disposiciones necesarias para transferir al contratista las obligaciones en materia ambiental y social identificadas en la debida diligencia de los proyectos. Como consecuencia del cumplimiento de dichas Políticas y bajos los mecanismos establecidos para ello, todos los temas de la Solicitud están corregidos o están en proceso de análisis para su posterior corrección por parte del Organismo Ejecutor. Para los daños e impactos expuestos en la Solicitud que no se están produciendo en el presente momento y no fueron verificados en su momento, el Organismo Ejecutor está realizando una investigación documental y un análisis a fin de poder esclarecer los hechos. Asimismo, la Administración como lecciones aprendidas de estos dos proyectos, fortalecerá la divulgación del mecanismo de atención de quejas y reclamos, y la sistematización de la información ambiental y social en el resto de los proyectos a ser financiados por el Programa.
48. Por último, la Administración continuará monitoreando con detenimiento el progreso de la implementación del Plan de Acción elaborado por el Organismo Ejecutor, acorde con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (OP-703) del BID; así como facilitando, como lo ha venido haciendo hasta la fecha, el diálogo entre los reclamantes y el Organismo Ejecutor. Así mismo, la Administración se encuentra a disposición del MICI para colaborar con cualquier información o documentación sobre las obras del Programa objeto de la Solicitud.

LINEA DE TIEMPO RESUMEN

- Noviembre 16 y 17 de 2017 Debida diligencia ambiental y social**

Consultas Públicas sobre los proyectos de la muestra representativa a ser financiados por el Programa, como parte de su proceso de preparación.
- Marzo 20 de 2018**

Aprobación del Programa por parte del Directorio Ejecutivo del Banco
- Abril 16 de 2020 a Octubre 22 2021 Periodo de ejecución de las obras y de corrección de Defectos**

Proyecto 6: Septiembre 8 de 2020
- Julio 17 de 2021**

Solicitud Original a través de OII
- Julio 19 de 2021**

Solicitud de información al Organismo Ejecutor del Programa por parte de la Administración
- Julio 20 de 2021**

Visita de campo a los proyectos por el Organismo Ejecutor con la participación del consultor técnico externo del Banco
- Julio 26 de 2021**

Visita independiente contratada por el Organismo Ejecutor
- Julio 29 de 2021**

La Administración informa al denunciante su gestión con el Organismo Ejecutor en relación con los reclamos presentados
- Julio 29 de 2021**

Visita técnica del Organismo Ejecutor, incluyendo audiencia abierta y visitas a los caminos
- Agosto 2 de 2021**

Solicitante envía al Organismo Ejecutor evidencias presentadas durante las audiencias
- Agosto 17 de 2021**

Organismo Ejecutor da respuesta oficial al Solicitante sobre las medidas de gestión tomadas
- Agosto 20 de 2021**

La Administración convoca al Organismo Ejecutor a una sesión de trabajo para revisión de información y acciones tomadas
- Agosto 23 de 2021**

La Administración recibe del Organismo Ejecutor un Plan de acción detallado, enfocado en la gestión de los caminos, incorporación de cunetas, fortalecimiento del sistema de quejas y operación del quebrador

ANEXO

Plan de Acción del MOPT para atender la queja de los Solicitantes



División de
Obras Públicas



Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Unidad Ejecutora y de Coordinación

Programa Red Vial Cantonal PRVC-II

**Plan de Acción por Queja de Ciudadanos (as) a Proyectos
del Cantón de Buenos Aires**

Elaborado por:

Equipo de Trabajo MOPT-UEC-GIZ

San José, Costa Rica

Agosto, 2021

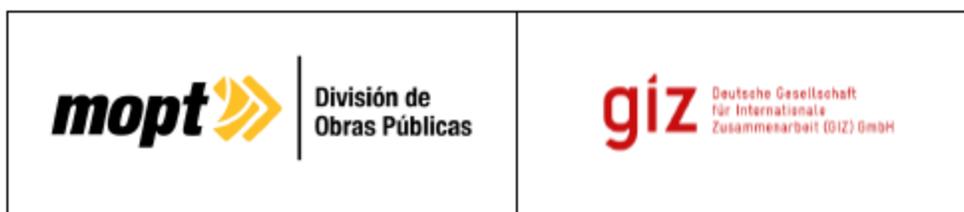
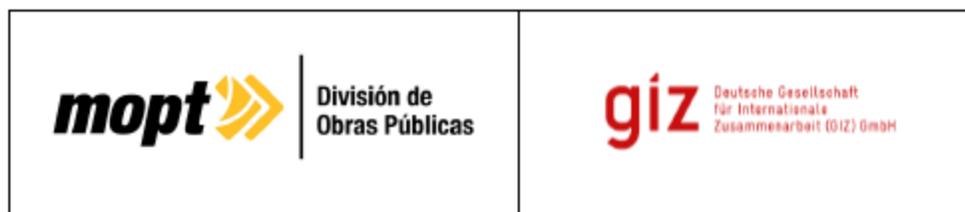


Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Afectación a caminos utilizados para trasiego de materiales:.....	3
3. Implementación de cunetas revestidas en los caminos atendidos por el PRVC-II	5
4. Acciones para el fortalecimiento del sistema de quejas implementado por la Municipalidad de Buenos Aires.	7
5. Temas relacionados con la operación del Quebrador.....	8
6. Cronograma para el cumplimiento del Plan de Acción	11



1. Introducción

Luego de conocer la denuncia dirigida al Banco Interamericano de Desarrollo, Sede Washington DC, Oficina de Integridad, atención Leyder Jiménez-Becerra, en fecha 17 de julio de 2021, a través del comunicado OFICIO-CCBA-02-2021 y de recibir la solicitud de revisión por parte de la Oficina de Integridad Institucional del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siguiendo las instrucciones del Director del Programa 327, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes se procedió a realizar una gira de trabajo a los sitios de proyecto de los caminos 6-03-008 Buenos Aires El Brujo y 6-03-035 Buenos Aires Rancho Coco, ejecutados por el Programa PRVC-II MOPT/BID, así como a los caminos utilizados para el transporte de los materiales y la fuente misma de materiales, entre otros, así como a realizar una reunión con los denunciantes, con el objeto de conocer de primera fuente las quejas formuladas. De igual forma se visitaron los sitios denunciados por la ocurrencia de los eventuales impactos, se realizaron investigaciones con base en la evidencia facilitada y una evaluación realizada por los especialistas en pavimentos.

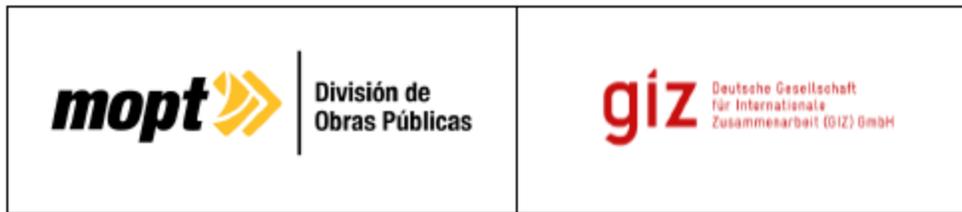
Al respecto, se considera necesario implementar el siguiente Plan de Acción, en el cual se exponen las acciones en orden secuencial de acuerdo con su prioridad de ejecución, ante la posibilidad de minimizar afectaciones actuales/futuras. No descartando lo anterior que varias de ellas se puedan ejecutar en simultáneo.

La implementación de este se desarrollará en los siguientes cuatro meses, como se evidencia en el cronograma adjunto.

Seguidamente se describe el tratamiento y atención que se dará a cada uno de los temas en referencia:

2. Afectación a caminos utilizados para trasiego de materiales:

- a) Se trata del tramo en pendiente del camino 6-03-038 antes del entronque con el camino 6-03-002, cruce Salitre- Ujarrás,
- b) Camino 6-03-002 cruce Salitre- Ujarrás, rehabilitado en el PRCV-I (puesta a punto) a la condición antes del proyecto.



Situación Actual a):

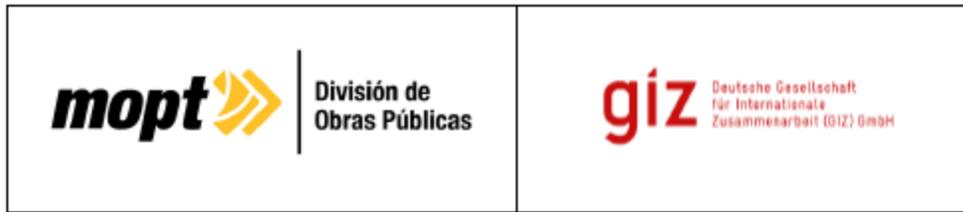
En este tramo se encontró evidencia de hundimientos en el sentido de circulación derecho (bajando). Mismos que según se expone en la queja, no existían antes del inicio del proyecto y son producto del trasiego de material pétreo de la fuente hacia el Quebrador.

Situación Actual b):

Camino rehabilitado por el PRCV-I en el año 2018 con un tratamiento de lastre con sello asfáltico integrado. Según la queja fue deteriorado por el contratista (segundo apartado del oficio CCBA-03-2021 del 3-08-21). Sin embargo, fue rehabilitado por la Municipalidad para facilitar la circulación vehicular. Por lo anterior no fue posible evidenciar el daño referido durante la inspección de campo, más allá de la información aportada.

Acciones que aplican para a) y b):

- i) Enviar especialistas en pavimentos por parte del MOPT, no relacionados con la ejecución de los proyectos, para realizar una evaluación sobre deterioro o daño en los caminos a) y b) reportados por las comunidades. (En ejecución)
- ii) La UEC-GIZ, con base en el informe anterior, identificará si hay afectación relacionada con la gestión del contratista, determinará las acciones por implementar, con el objeto de que el camino quede al menos igual que, bajo la condición antes del proyecto, con base en lo establecido contractualmente. (En ejecución)
- iii) Solicitar al contratista cumplir con su obligación contractual de dejar los caminos de acceso en igual o mejor condición respecto de la original, antes del proyecto. Tomando como base la declaración jurada entregada en la reunión de preinicio ...” *Declaración Jurada emitida por el Contratista en la cual se responsabilice por los daños materiales o físicos que resulten de perjuicios a la infraestructura pública.*” ... (En ejecución)
- iv) Si procede, dar seguimiento a la implementación sobre las acciones por parte del contratista. De no realizarlas, hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.



3. Implementación de cunetas revestidas en los caminos atendidos por el PRVC-II

Con la licitación pública PRVC-II-60-LPI-O-2019, se contrató a la empresa MECO S.A. para la ejecución de los siguientes proyectos de obra:

- a) “Refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de sub base y base de agregados, y aplicación de un tratamiento superficial bituminoso E-38 en el camino 6-03-035. De: (Ent.N.2) Rancho Coco. A: (Ent.N.610) Cruce Socorro, distrito Brunka, cantón Buenos Aires, provincia Puntarenas.”
- b) “Refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de Sub base y base de agregados, y aplicación de un tratamiento superficial bituminoso E-38 en el camino 6-03-008. De: (Ent.C.7) Cruce El Brujo. A: (Ent.C.332) Las Brisas, distrito Buenos Aires, cantón Buenos Aires, provincia Puntarenas.”

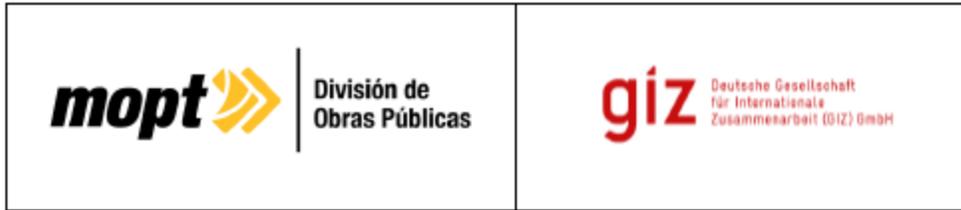
Situación Actual, a) Proyecto camino 6-03-035:

El Proyecto consistió en un mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la colocación de base de agregados y la aplicación de tratamiento superficial bituminoso, mientras que la municipalidad sería la encargada de construir el revestimiento, en concreto hidráulico, a las cunetas, lo cual no ha tenido lugar.

Con motivo de la visita de campo se identificaron problemas de acabado en la superficie de ruedo que van a ser notificados al contratista. Se hará la determinación de los sitios y detalle de los daños a corregir, una vez que se cuente con el informe del especialista de pavimentos del Programa PRVC-II.

Se pudo observar un deterioro en algunos puntos en los costados de la estructura de pavimento, generado por la erosión lateral que ocasiona el agua, al discurrir a través de cunetas que carecen de revestimiento.

De lo expuesto por la Ing. Administradora del Contrato, el revestimiento de las cunetas no fue parte alcance de lo licitado en el cartel.



Se descarta sobre este particular algún reclamo hacia el contratista por la carencia de cunetas revestidas, relacionado a calidad de la gestión.

Situación Actual, b) Proyecto camino 6-03-008:

El Proyecto originalmente se consideró como un mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la colocación de base de agregados y la aplicación de tratamiento superficial bituminoso; sin embargo, por ser un camino sobre terreno quebrado finalmente se construyó con una superficie de ruedo de carpeta asfáltica para aumentar su vida útil y atender las necesidades de conectividad en beneficio de los poblados que atraviesa.

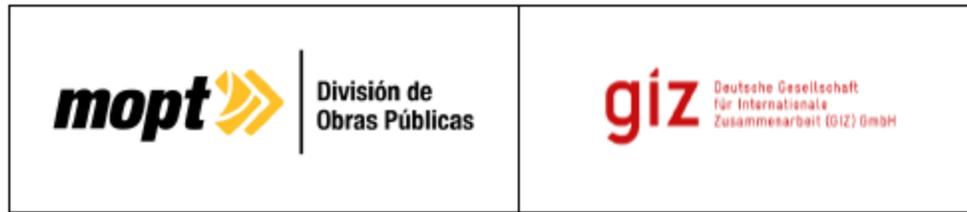
Se pudo evidenciar unos pocos puntos con evidencia de deterioro incipiente en los costados de la estructura de pavimento, generado por la erosión lateral que produce el agua que discurre por cunetas que carecen de revestimiento.

De lo expuesto por la Ing. Administradora del Contrato, en estos puntos no había alcance cartelario para ello.

Se descarta sobre este particular algún reclamo hacia el contratista por la carencia de cunetas revestidas, relacionado a calidad de la gestión.

Acciones aplicables para a) y b):

- i) Enviar especialistas en pavimentos por parte del MOPT, no relacionados con la ejecución de los proyectos para verificar la calidad de las obras en relación con los alcances contractuales entre las partes
- ii) Identificar los requerimientos de cuneta revestida que demanda cada una y el presupuesto asociado. (En Ejecución)



- iii) Determinar el mecanismo de ejecución para implementar las obras complementarias relacionadas con las cunetas revestidas, identificando el origen de los fondos para ello.
- iv) De identificarse algún aspecto que deba ser subsanado por el contratista relacionado con calidad de las obras, activar los mecanismos que el contrato establece para ello.

4. Acciones para el fortalecimiento del sistema de quejas implementado por la Municipalidad de Buenos Aires.

Situación Actual:

Del análisis de la queja presentada, la revisión de los informes de la Oficina de Quejas emitidos por la Municipalidad, y el oficio CCBA-03-2021, de fecha 2 de agosto de 2021, suscrito por el Sr. Ariel Alfonso Mora Fallas, en su calidad de expositor de la queja, se concluye que el mecanismo de quejas, no funcionó con la amplitud que el Programa tiene establecido, producto de un juicio del encargado de la Oficina de Quejas/Consultas designado por la Municipalidad para los proyectos del PRCV-II, al no elevar la queja ante la Administración del Contrato, como está establecido.

Acciones:

- i) La UEC reforzará la capacitación dada al encargado de la Oficina de Quejas/Consultas, sobre los principios establecidos en el Programa para la atención de éstas.
- ii) Modificar/adicionar en la matriz de responsabilidades del MANOP del Programa, como responsabilidad del Ingeniero Supervisor y el Administrador de Contrato, el seguimiento al cumplimiento de la labor del encargado de la Oficina de Quejas/Consultas.



División de
Obras Públicas



- iii) Establecer un seguimiento periódico desde la UEC sobre las labores del encargado de la Oficina de Quejas/Consultas de Buenos Aires, en relación con la atención de las quejas/consultas para los proyectos que se estén ejecutando.
- iv) En proyectos futuros, previo orden de inicio, actualizar la divulgación entre los afectados directos, en puntos estratégicos, los mecanismos para acceder al procedimiento de quejas. Facilitando los teléfonos de contacto, horarios, correos electrónicos, tanto de encargado de la oficina de quejas/consultas, como de los Ingenieros Supervisores, Administrador de Contrato y el profesional social responsable por parte de la Unidad Ejecutora.
- v) Para los proyectos que restan por ejecutar en el Cantón, ampliar la Consulta Socio Ambiental Significativa, con un proceso adicional de información en una reunión abierta y de amplia convocatoria para reafirmar con los asistentes: a) el proyecto y sus alcances, b) los impactos identificados y como serán atendidos, c) recibir la retroalimentación de las partes interesadas sobre el proyecto, d) explicar el mecanismo de quejas que operará y e) informar sobre las personas de contacto tanto de la Municipalidad, con los otros actores responsables de la gestión de quejas y socio ambiental.

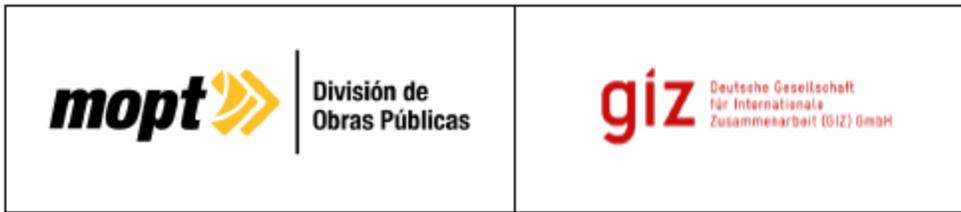
5. Temas relacionados con la operación del Quebrador

Al respecto se toma nota sobre:

- a) Denuncia ante Ministerio de Salud
- b) Horarios de operación y ruido

Situación Actual:

De la información aportada a través del documento OFICIO-CCBA-03-2021 de fecha 2 de agosto del 2021, se tiene referencia sobre la operación del Quebrador. Sin embargo, para la fecha de la visita, no existe en el sitio referido de la operación del mismo, por lo tanto, los impactos descritos en la queja ya no se están generando.



La denuncia del 13/10/2020 establece la operación del Quebrador trabajando desde el 09/10/2020 24 horas por día, no especifica si fue modificado el horario posteriormente.

Acciones a):

- i) Dar seguimiento por parte del Equipo Socioambiental del Programa a la gestión realizada por los vecinos ante el Ministerio de Salud (MS) en relación con ruido y molestias por polvo.
- ii) De no existir acción, el MOPT dará traslado de la queja al Ministerio de Salud para que actúe en el ámbito de su competencia.
- iii) Dar seguimiento en el centro de los centros de Salud que cubren el Cantón Central, sobre la existencia sobre registros de atención de los quejosos sobre el impacto de ruido, polvo o afectación psicológica que se pueda asociar a la operación del quebrador.
- iv) Informar a los Quejosos que se realizó la investigación y el resultado de la misma, de corresponder trasladar al Ministerio de Salud, lo procedente.

Acciones b):

- i) Verificar la procedencia de los materiales pétreos utilizados en el Proyecto y sus permisos. Fuente de material pétreo bruto y Planta de procesamiento contrastando contra lo presentado por el Contratista según lo estableció el cartel para la reunión de preinicio *“Copia de la documentación que acredite que las fuentes de materiales a utilizar están vigentes y al día ...”*. y la ETA del Anexo 5 del Cartel, *Nº. 1 Referida a la reunión de preinicio punto: ...” ii) Copia de la documentación que acredite que las fuentes de materiales a utilizar están vigentes y al día. No se utilizarán materiales de fuentes sin permisos.”*
- ii) Contrastar contra los permisos de funcionamiento del quebrador, el horario de utilización establecido, lo referido en la denuncia sobre su operación 24 horas al día, los dispositivos que usaron para minimizar el ruido y polvo con base en la declaración jurada emitida en la reunión de preinicio: *...” Declaración jurada emitida por el*



División de
Obras Públicas



Contratista donde manifieste que los equipos fijos (por ejemplo plantas de asfalto, quemadores, plantas de concreto y otros) dispondrán en todo momento de los filtros, silenciadores y capta-polvos que contribuyan a disminuir la contaminación sónica y las partículas suspendidas.

- iii) En caso de inexistencia de permisos total o parcial, modificación a los horarios de funcionamiento preestablecidos y carencia de filtros, silenciadores y captapolvos, identificar los alcances contractuales para determinar las sanciones correspondientes y aplicarlas al contratista.

6. Cronograma para el cumplimiento del Plan de Acción

Ministerio de Obras Públicas y Transportes, División de Obras Públicas

Cronograma para el Cumplimiento
Plan de Acción Denuncia ante Oficina de Integridad Institucional (BID) Quejas de Vecinos Buenos Aires, Costa Rica

Num.	Actividad	Responsable	Año 2021					Comentarios
			Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	
1	Remisión del Caso a la OII-BID y PRVC-II (17-07)	Quejosos						
2	Análisis de información remitida (20-07)	UEC						
3	Gira a los sitios y proyectos cuestionados (29-07)	UEC-GIZ						
4	Realimentación hallazgos gira proyectos (03-08)	UEC-GIZ						
5	Rev. Info. de Administradora del contrato	UEC-GIZ						
6	Instr. contratista reparar. caminos acceso 05-08	GIZ						
7	Elaboración Plan de Acción (20-08)	UEC-GIZ						
8	Comunicar al BID el Plan de Acción (23-08)	UEC						
9	Conocer y analizar informe especialistas 26-08	UEC-GIZ						
10	Seg. contratista reparar. caminos acceso 30-08	GIZ						
11	Asegurar garantía extendida cumplimiento 24-08	UEC-GIZ						
12	Form. ajuste a factibilidades Caminos 008	GIZ						
13	Form. ajuste a factibilidades Caminos 035	GIZ						
14	Notificar a contratista defectos cam. 035 (27-08)	GIZ						
15	Reforzar capacitación a resp. Oficina de Quejas	UEC-GIZ						
16	Modificar Matriz Resp. MANOP p/Oficina Quejas	UEC						
17	Modificar SEP para reunión preinicio en proyectos	UEC-GIZ						
18	Ampliar CSAS para proyectos de Buenos Aires	UEC-GIZ						
19	Seguimiento gestión vecinos ante MinSalud	UEC-Munic.						
20	Seg. en centros salud afecciones por quebrador	UEC-Munic.						
21	Notificar a vecinos result. Centros Salud y MinSalud	UEC-GIZ						
22	Verificar procedencia materiales contra documentos contractuales	GIZ						
23	Contrastar permisos quebrador contra requisitos cartelerías ruido, polvo, otros	GIZ						
24	Valorar sanciones a contratista ante no trámite de permisos para quebrador	GIZ						
25	Dar recepción a obras mantenimiento caminos de acceso y notificación defectos camino 035	GIZ						
26	Valorar ejecución garantía cumplimiento 29-10	UEC-GIZ						
27	Publicar contratación ajustes Cam 008 y 035	UEC						Posterior al cierre del plazo notificación defectos P4
28	Preparar informe de atención quejas presentadas ante OII-BID y entregar al BID y a los vecinos	UEC-GIZ						